

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-04499178-E-UBA-DME#REC - Erika TENGLER -
Simultaneidad de inscripción con Carrera de Farmacia -plan 2008 modificado-.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Erika Elizabeth TENGLER solicita la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Farmacia –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Tecnicatura Universitaria en Cosmetología Facial y Corporal de la Facultad de Medicina de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2023-04792812-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias analizó la presente solicitud y se expidió respecto de la equivalencias de asignaturas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 26 de septiembre de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Farmacia –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Tecnicatura Universitaria en Cosmetología Facial y Corporal de la Facultad de Medicina de esta Universidad, señorita Erika Elizabeth TENGLER (DNI N° 40.649.038).

ARTÍCULO 2º.- DAR POR APROBADA, por las asignaturas *Inglés Técnico e Inglés Básico*, cursadas y aprobadas en su carrera de origen, la asignatura INGLÉS de la carrera de Farmacia –plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas *Introducción a la Nutrición, Química Cosmética, Cosmetología Corporal, Dermatología Básica, Psicología General y Aplicada, Cosmetología Facial y Anexos, Fisiología, Biología, Histología y Genética, Anatomía e Historia de la Cosmetología* cursadas y aprobadas en su Carrera de Origen, no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Farmacia, plan 2008 modificado, de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución (CS) N° 6228/16, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: MATEMÁTICA, QUÍMICA, INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO, INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR.

ARTÍCULO 5º.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.

